EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en cumplimiento de las funciones conferidas por el Acuerdo 028 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, particularmente la establecida en el artículo 4.1 literal d). que indica: "Efectuar anualmente por lo menos una convocatoria a concurso para asistentes docentes, dirigida a egresados no graduados del programa de Derecho de la Universidad de Caldas y coordinar el proceso de selección, nombramiento y posesión", se permite:

CONVOCAR

A los egresados no graduados del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, interesados en participar del proceso de selección para proveer el cargo de **Asistente Docente del Área de Derecho Penal del Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar"**, quien según el artículo 8 del Acuerdo 028 de 2003, del Consejo Superior de la Universidad ha de ser egresado no graduado del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, quien realizará su práctica jurídica de judicatura como requisito de grado en el Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar, por el tiempo y durante el horario que determine la ley o los reglamentos de la Universidad.

A su vez el artículo 9 del acuerdo 028 de 2003 establece que "para ser asistente docente del Consultorio Jurídico y del Centro de Conciliación se requiere además de ser egresado del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, reunir los siguientes requisitos:

a. Tener Licencia Temporal de Abogado vigente durante la permanencia en el cargo.
b. Acreditar la calidad de Conciliador.
c. Haber participado en el proceso de selección o concurso de conformidad con las normas legales establecida por la Universidad.
d. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias dentro de la Universidad o fuera de ella.
e. Los demás requisitos que establezca la ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad."

Así mismo, el artículo 10 de la disposición anteriormente enunciada indica:

"Los asistentes docentes del Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas serán designados mediante concurso de méritos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Inscripción dentro de los términos establecidos en la convocatoria, anexando su hoja de vida y la licencia temporal vigente, o el certificado del tribunal superior que conozca del trámite de solicitud de la misma.
b) Presentar prueba de conocimientos en el área para la cual concursa y obtener como mínimo una nota de **3.5** en la escala de 1 a 5.
c) Tener un promedio de notas del área para la cual concursa superior a 3.8 en escala de 1 a 5.
d) Tener un promedio de notas durante toda la carrera superior a 3.8 en escala de 1 a 5.
e) Presentar por escrito un plan de trabajo para su desempeño en el área para la cual concursa, dentro del término señalado en la convocatoria respectiva.
El valor de cada una de las pruebas es el siguiente:
Prueba de conocimientos: 50%
Promedio de notas de área: 20%
Promedio de notas de carrera: 20%
Plan de trabajo: 10%

Serán designados en cada área los aspirantes que obtengan mayor puntaje, su nombramiento y posesión se realizara conforme a las normas vigentes expedidas por el consejo superior de la Universidad."[1]

Respecto del plan de trabajo a presentar, los aspirantes deberán tener en cuenta que el mismo debe desarrollar las funciones del cargo y del área al cual aspiran y que los criterios de evaluación que se aplicarán a éste son conducencia, pertinencia, coherencia, posibilidad de materialización y creatividad.

De conformidad con la normativa y para dar apertura a la actual convocatoria, se establecen las etapas del proceso y las fechas en las que se llevarán a cabo, así:

INSCRIPCIONES: a través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co, desde el día **12 de marzo, hasta las 6:00 p.m. del 4 de abril 2024**.

Los interesados deberán Anexar los siguientes documentos digitalizados en un solo archivo pdf:
1. Formato de Inscripción para Convocatorias o procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad de Caldas (Accesible desde la página web de la Universidad)
2. Certificados que acrediten la formación académica expedidos por la oficina de Registro Académico:
a) Certificado de terminación de actividades académicas.
b) Certificado promedio de notas de carrera.
3. Constancia de promedio de notas de área para la cual concursa expedido por la Dirección del Programa de Derecho.
4. Constancia del Programa de Derecho de no haber sido sancionado por faltas disciplinarias dentro de la Universidad.
5. La licencia temporal vigente, o el certificado del Consejo Seccional de la Judicatura que conozca del trámite de solicitud de la misma.
6. Proyecto o plan de trabajo del aspirante.
7. Hoja de vida del aspirante.
Dichos documentos deben ser digitalizados y anexados al correo, en el cual deberá indicar en el asunto: **POSTULACIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE DOCENTE DEL ÁREA PENAL.**

Se rechazarán las solicitudes que no cumplan con los requerimientos expuestos.

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Se enviará el listado a todos los participantes al correo electrónico de contacto que suministren, el **5 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.**

RECLAMACIONES A LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Podrán presentarse el **5 de abril de 2024 hasta las 6:00 p.m**, a través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES: 8 de abril de 2024 a las 8:00 a.m, a través de correo electrónico dirigido al correo electrónico de contacto que suministre el reclamante.

[1] ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ASISTENTES DOCENTES. Los asistentes docentes del Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas serán designados mediante concurso de méritos, conforme al siguiente procedimiento: (…) b) Presentar prueba de conocimientos en el área para la cual concursa y obtener como mínimo una nota de 3.5 en la escala de 1 a 5. (Acuerdo 028 de 2003, Consejo Superior de la Universidad de Caldas)

SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: La Sustentación del Plan de trabajo, se realizará el día **8 de abril de 2024 a partir de las 9:00 am** en las instalaciones del Consultorio jurídico. Cada aspirante sustentará su plan de trabajo ante mínimo dos docentes del área a la cual aspira y el Director del Consultorio y serán los docentes quienes califiquen esta etapa. La sustentación tendrá un tiempo máximo de 20 minutos por aspirante. Esta sustentación será grabada y custodiada por la Auxiliar Administrativa del Consultorio Jurídico.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: Se realizarán el día **8 de abril de 2024**, una vez haya finalizado la sustentación del plan de trabajo por parte de todos los aspirantes. Las pruebas serán diseñadas por parte de los docentes con anterioridad al 8 de abril de 2024, y este día se entregarán a los aspirantes para ser aplicadas en las instalaciones del Consultorio Jurídico. Serán custodiadas por los docentes del área o el director del Consultorio Jurídico.

Los docentes del área calificarán las pruebas de conocimientos, por lo tanto, si en el momento de la publicación del listado de admitidos al proceso, algún docente encuentra que puede existir un conflicto de intereses basado en alguna situación con alguno de los aspirantes, deberá manifestarlo y apartarse del proceso.

Los resultados de las pruebas se guardarán en sobres sellados y quedarán bajo custodia de la Auxiliar Administrativa del Consultorio Jurídico, y las mismas solamente podrán ser revisadas y evaluadas por los docentes del área.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS: Se enviará el listado a todos los participantes al correo electrónico de contacto que suministren, el **9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m**.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: a través del correo electrónico consjuridico@ucaldas.edu.co, el **09 de abril de 2024 hasta las 04:00 PM**[2].

RESPUESTA A RECLAMACIONES: 9 de abril de 2024, a través de correo electrónico dirigido al correo de contacto que suministre el reclamante.

Será designado como Asistente Docente, aquél aspirante que obtenga una calificación superior a 3.5 en la prueba de conocimientos y el mayor puntaje total para el cargo ofertado, y su nombramiento y posesión se realizará conforme a las normas vigentes expedidas por el Consejo Superior de la Universidad.

JUAN DAVID SALVADOR VÉLEZ CÁRDENAS
DIRECTOR CONSULTORIO JURÍDICO

[2] El acuerdo 028 de 2003 que regula el funcionamiento del Consultorio jurídico y en particular, el proceso de selección para la designación de los asistentes docentes, establece este proceso como un concurso de mérito, por lo tanto, al mismo y a las pruebas de conocimiento practicadas no se les aplica el reglamento estudiantil. De acuerdo con lo anterior, no existe la figura del segundo evaluador y la normativa imperante no establece un protocolo de revisión por instancias, lo que significa, que la reclamación planteada, consiste en la posibilidad de que los docentes evaluadores analicen por segunda vez y de conformidad con los argumentos que sean presentados, las pruebas de conocimiento realizadas.